

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



Dirección de Suministros y Patrimonio

Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 05/2025

“Adquisición de útiles de oficina para personal de la Facultad de Filosofía y Letras”

EMPRESA: _____

CUIT: _____

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°: 35504/2025

Retiro de las Ofertas: En el Portal de Transparencia de Compras Públicas de la UNCuyo
<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/>.
En sitio web Portal de la Facultad de Filosofía y Letras
<https://ffyl.uncuyo.edu.ar/> y/o solicitarse mediante correo electrónico a
la casilla comprasfilosofia@ffyl.uncu.edu.ar.

Presentación de Ofertas: Hasta el 06 de noviembre de 2025, a las 11:30 horas, en formato digital
ÚNICAMENTE a la casilla de correo electrónica:
ofertas.filosofia@ffyl.uncu.edu.ar - asunto “EXP 35504/2025 - TSI N°
05/2025 - (Razón Social) - (CUIT) Adquisición de útiles de oficina”.

Fecha de Apertura: El día 06 de noviembre de 2025, a las 12:30 horas.



PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	Cant.	Detalles y Condiciones	IVA %	Marca y Modelo	Precio	
		(Indicar: <u>MARCA</u> , medida, calidad, etc.)			Unitario	TOTAL
1	3	Abrochadora tipo pinza N° 21/6 de primera calidad.				
2	2	Abrochadora tipo pinza N° 65 de primera calidad.				
3	5	Broches para abrochadora N° 21/8 x 5000 unidades.				
4	5	Broches industriales para Abrochadora 20/12 X 1000 unidades de primera calidad.				
5	10	Broches para abrochadora N° 10 x 1000 unidades de primera calidad.				
6	20	Broches para abrochadora N° 50 x 1000 unidades de primera calidad.				
7	20	Broches para abrochadora N° 65 x 1000 unidades de primera calidad.				
8	20	Broches para abrochadora N° 64 x 1000 unidades de primera calidad.				
9	10	Adhesivo vinílico blanco x 100g de primera calidad.				
10	16	Adhesivo cola pegamento transparente tipo boligoma por 12 unidades de 30 ml.				
11	24	Adhesivo en barra 36g pega papel cartón color blanco de primera calidad.				
12	3	Bandas elásticas chicas x bolsa de 250g de primera calidad.				
13	24	Block notas autoadhesivas de 75 x 75mm (color) - Flúor Color 75x75mm x 100hojas de primera calidad.				
14	12	Biomes punta metálica de buena calidad tipo Paper Mate Pop Faber Castell / Fligo o similar color verde - 1mm de primera calidad.				
15	12	Biomes punta metálica de buena calidad tipo Paper Mate Pop Faber Castell / Fligo o similar color rojo - 1mm de primera calidad.				
16	150	Biomes punta metálica de buena calidad tipo Paper Mate Pop Faber Castell / Fligo o similar color azul- 1mm de primera calidad.				
17	48	Biomes punta metálica de buena calidad tipo Paper Mate Pop, tipo Faber Castell / Fligo o similar color negra- 1mm.				
TRANSPORTE						



N°	Cant.	Detalles y Condiciones	IVA %	Marca y Modelo	Precio	
		(Indicar: <u>MARCA</u> , medida, calidad, etc.)			Unitario	TOTAL
TRANSPORTE						
18	50	Cinta embalaje transparente adhesiva 48mm x 50mts de primera calidad.				
19	30	Cinta embalaje transparente adhesiva 24mm x 50mts de primera calidad.				
20	30	Cinta adhesiva transparente 12mm x 2mts oficina de primera calidad.				
21	30	Cinta papel pintor enmascarar 12mm x 50mts color blanco.				
22	50	Cinta papel enmascarar para pintor 48mm x 50mts color blanco.				
23	40	Corrector liquido punta metal de primera calidad.				
24	30	Cuaderno tapa dura cuadriculado por 84 hojas 16x21cm de primera calidad.				
25	30	Cuaderno tapa dura rayas, por 84 hojas 16x21cm de primera calidad.				
26	3	Cuadernos tapa dura cuadro de 200 hojas que tamaño 16x21cm de primera calidad.				
27	30	Cuaderno cuadriculado 84 hojas 16X21cm, con espiral tapa blanda de primera calidad.				
28	30	Cuaderno rayas 84 hojas 16X21cm, con Espiral tapa blanda de primera calidad.				
29	30	Cuaderno A4 cuadriculado, de 84 hojas, con espiral tapa blanda de primera calidad.				
30	30	Cuaderno espiral A4 raya, de 84 hojas, con espiral tapa blanda de primera calidad.				
31	200	Folios tamaño oficio 40 micrones aproximados, de primera calidad.				
32	300	Folios tamaños A4 40 micrones aproximados, de primera calidad.				
33	35	Goma Blanca para Borrar Lápiz tipo Filgo o similar, de primera calidad.				
34	6	Goma de borrar dúo para lápiz y tinta, de primera calidad.				
35	36	Lápiz negro N° 2, tipo Faber HB N°2 o similar.				
TRANSPORTE						



N°	Cant.	Detalles y Condiciones	IVA %	Marca y Modelo	Precio	
		(Indicar: <u>MARCA</u> , medida, calidad, etc.)			Unitario	TOTAL
TRANSPORTE						
36	15	Marcador permanente punta biselada color negro de primera calidad.				
37	125	Marcador para pizarra de acrílico NEGRO, de primera calidad.				
38	70	Marcador para pizarra de acrílico ROJO, de primera calidad.				
39	70	Marcador para pizarra de acrílico AZUL, de primera calidad.				
40	70	Marcador para pizarra de acrílico VERDE de primera calidad.				
41	5	Microfibras 0,5 tinta color NEGRA, de primera calidad.				
42	2	Microfibras 0,5 tinta color AZUL, de primera calidad.				
43	10	Biblorato Pvc forrado oficio reforzado color Azul A4, de primera calidad.				
44	10	Biblorato Pvc forrado oficio reforzado color negro A4, de primera calidad.				
45	30	Biblorato Cartón Oficio Lomo Ancho Reforzado A4 color gris, de primera calidad.				
46	5	Carpeta oficio color lomo angosto dos ganchos, de primera calidad.				
47	30	Caja De Archivo Plástica Oficio 12 Cm color azul, de primera calidad.				
48	10	Cajas de chinches doradas por 50 unidades, de primera calidad.				
49	4	Caja por 12 tubos de 12 minas, tipo Filgo para lápiz mecánico.				
50	3	Perforadora de papel 2 orificios p/16hjs, de primera calidad.				
51	15	Regla de 30cm plástica, de primera calidad.				
52	50	Resaltadores amarillos Fino tipo Pelikan, Filgo o similar de primera calidad.				
53	30	Resaltadores verdes Fino tipo Pelikan, Filgo o similar de primera calidad.				
54	30	Resaltadores naranjas Fino tipo Pelikan, Filgo o similar de primera calidad.				
55	5	Pegamento Silicona Liquida transparente X 200 ML tipo Uhu o similar de primera calidad.				
56	10	Tijera 17cm tipo Maped o similar de primera calidad.				
TRANSPORTE						



N°	Cant.	Detalles y Condiciones	IVA %	Marca y Modelo	Precio	
		(Indicar: <u>MARCA</u> , medida, calidad, etc.)			Unitario	TOTAL
TRANSPORTE						
57	15	Cutter cortante trincheta plástico económico 18mm.				
58	10	Bandeja plástica auto apilable A4 1 piso, de primera calidad.				
59	150	Tubo guarda laminas 400-780 mm diámetro 40mm planos diplomas, de primera calidad.				
60	6	Caja de broches aprieta papel clip 51mm, por 12 unidades, de primera calidad.				
61	6	Caja de broches aprieta papel clip 19mm, por 12 unidades, de primera calidad.				
62	10	Sacapuntas saca puntas metálico triangular, de primera calidad.				
63	10	Saca broches tipo pinza saca broches metálicos, de primera calidad.				
64	30	Borrador de pizarra pizarrón escolar tiza madera con felpa, de primera calidad.				
65	40	Hojas de Papel Madera tipo Kraft de 85x120cm para embalaje, de primera calidad.				
66	1	Rollo de papel madera tipo Kraft de 1x25m marrón, de primera calidad.				
67	4	Plancha de corcho 60x90cm, 4mm de espesor calidad Premium.				
68	2	Clips extra grandes de 10cm, por 10 unidades, de primera calidad.				
69	20	caja archivo cartón reforzada 42x32x25cm, de primera calidad.				
70	4	Caja chinche galera señaladores de colores para pizarra corcho x 50 unidades, de primera calidad.				
TOTAL						\$

Son PESOS: _____.

Condiciones Generales:

1. Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos servicios.
2. Deberá, al momento de la adjudicación estar inscripto en el Registro de Proveedores de la UNCuyo.



CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 1: OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la “*Adquisición de útiles de oficina*” para el personal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo (FFyL-UNCuyo).

ARTÍCULO 2: MARCO NORMATIVO

La presente licitación se rige, en este de orden de prelación por:

1. Ordenanza Consejo Superior N° 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
2. Decreto Delegado N° 1023/2001.
3. Decreto N° 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad (Ord. N° 11/2023-C.S. y Ord. N° 2187/2025-R).
4. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3: PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta licitación, serán considerados en días hábiles administrativos para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En este último caso, cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado y/o no laborable, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

ARTÍCULO 4: DOMICILIO ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 26/2020-CS, toda comunicación que la Dirección de Suministros y Patrimonio de la Facultad, curse mediante el domicilio especial electrónico (e-mail) informado en el Registro de Proveedores de la UNCUYO, tendrán carácter de notificación fehaciente, sin necesidad de confirmación de recepción por parte del destinatario.

La constitución del domicilio especial electrónico comporta la manifestación expresa de su conformidad en el medio de notificación utilizado y subsistirá a todos los efectos legales.

Los plazos procedimentales estipulados en los Pliegos de Bases Condiciones Particulares, tendrán vigencia a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de envío.



ARTÍCULO 5: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite algún interés en el llamado, podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección. Para lo cual, deberá enviar su solicitud por mail a la casilla de correo electrónico comprasfilosofia@ffyl.uncu.edu.ar, con la descripción del procedimiento de interés. La vista de las actuaciones está exceptuada durante la etapa de evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 6: VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista y descargar el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, en el Portal de Transparencia de Compras Públicas de la UNCuyo <https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/>, en sitio web de la Facultad de Filosofía y Letras <https://ffyl.uncuyo.edu.ar/> y/o solicitarse mediante correo electrónico a la casilla comprasfilosofia@ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 7: CONSULTAS PREVIAS

Las consultas deberán plantearse por mail a la dirección: comprasfilosofia@ffyl.uncu.edu.ar, en idioma español y dirigidas a la Dirección de Suministros y Patrimonio de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, Asunto: "Consulta Expediente N° 35504/2025 - Trámite Simplificado N° 05/2025" solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas (hasta el 03 de noviembre de 2025 inclusive).

ARTÍCULO 8: COTIZACIÓN

La cotización se realizará en PESOS ARGENTINOS con IVA incluido (e indicando la alícuota correspondiente a cada renglón), pudiendo el oferente proponer cotizaciones por todos los renglones de la Planilla de Cotización o parte de ellos y por las cantidades totales solicitadas en cada renglón (no se aceptará cotización parcial del renglón).

PLANILLA DE COTIZACIÓN: El oferente deberá presentar su oferta económica en la planilla de cotización que se provee junto al pliego (archivo formato Excel sin firma) e incorporar al archivo PDF de su oferta (POR LO QUE ENTREGARÁ SU OFERTA EN DOS FORMATOS UN ARCHIVO EXCEL Y UN ARCHIVO PDF). El

oferente deberá ajustar la casilla de descripción conforme su oferta, debiendo cargar el PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) para cada renglón. Tener en cuenta que, para la carga de ofertas de Tipo Variante (V) o Alternativa (A), el oferente debe copiar la Fila del Renglón Principal (P) aclarando el Tipo de Oferta (Tipo Variante (V) o Alternativa (A)) redactando en el campo 'Descripción', la 'Mejora' que propone para esa Oferta.



Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y/o servicios de referencia incluidos los de importación, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga de los bienes en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, así como todo otro costo, gasto y/o impuesto, necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección. No se reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales a los ofertados originalmente.

Será obligatorio por parte de los oferentes, mencionar la MARCA y/o MODELO de los productos que oferta. Debiendo ser los mismos nuevos, sin uso y de primera calidad.

ARTÍCULO 9: PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULOS N° 56 y 57 del ANEXO del Decreto N° 1030/2016. El oferente deberá identificar claramente a qué oferta corresponden sus cotizaciones (Básica/Principal, Alternativa o Variante).

A los fines de la evaluación de las ofertas se analizarán las alternativas y variantes propuestas si el oferente cumple con lo requerido en su propuesta Básica/Principal.

ARTÍCULO 10: MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta presentada será mantenida por el plazo de veinte (20) días. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO N° 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

1. DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE: Constancia de Inscripción en registro de Proveedores de la UNCuyo (Ver Artículo 12 y Artículo N° 28 inc. 6).
2. Constancia de Inscripción en ARCA.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.
4. OFERTA ECONÓMICA (Planilla de Cotización) Será obligatorio por parte de los oferentes, mencionar la marca y modelo de los productos que oferta. Debiendo ser los mismos nuevos, sin uso y de primera calidad (Ver Artículo N° 28 inc. 1).
5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO): Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas y/o variantes, la garantía se calculará sobre



el mayor monto propuesto en cada uno de los renglones. Deberán tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-) (1000M) o cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-), NO será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta. (COMUNICACIÓN ONC N° 123/2019).
 - Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-) o cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-), se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en Artículo 20º.
 - Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$260.000.000,00.-) (5.200M) o cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000,00.-) (260M), No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta. (CG-ONC-3-20).
6. CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
7. MUESTRAS: Constancia de la presentación de las muestras que hayan sido solicitadas en el pliego licitatorio y cuya presentación deba realizarse con anterioridad a la apertura de ofertas. La Comisión Evaluadora, a su criterio, también podrá solicitar muestras a efectos de evaluar la calidad de los bienes cotizados. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (ARTÍCULO N° 66 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016).
8. DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:
- a. CAUSALES DE INHABILITACIÓN: (Ver Artículo N° 28 inc. 7).
 - b. JURISDICCIÓN: (Ver Artículo N° 28 inc. 8).
 - c. FOLLETERÍA: Los oferentes podrán incluir en la parte técnica de la propuesta una descripción o memoria descriptiva detallada de los bienes cotizados, que permitan una correcta evaluación.

ARTÍCULO 12: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO

En caso de no poseer dicha inscripción, la misma deberá realizarse mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.

Todas aquellas empresas que se hayan inscripto en el registro con anterioridad al mes de septiembre de 2018 deberán realizar su inscripción nuevamente, atento a haberse implementado un nuevo sistema web.



Será responsabilidad exclusiva de cada proveedor mantener actualizados todos los datos junto con la documentación respaldatoria en el registro de proveedores de la UNCuyo.

Para consultas o por cualquier inconveniente en la carga de datos, podrán comunicarse con la persona responsable del registro al conmutador de la Universidad (261) 4135000 Interno 3074, email: proveedores@uncuyo.edu.ar.

ARTÍCULO 13: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital **ÚNICAMENTE** al correo: ofertas.filosofia@ffyl.uncu.edu.ar. Las mismas deberán ser enviadas dentro del plazo establecido en el presente pliego y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

1. La dirección de correo electrónico desde donde se envíe la oferta, deberá ser alguna de las registradas en la Base de Proveedores de la UNCuyo; de no encontrarse dado de alta como proveedor, o en caso de utilizar cualquier otra dirección alternativa, se considerará a ésta como Dirección Electrónica Especial válida para cualquier notificación, e independientemente de las indicadas en el interior de la oferta.
2. Las ofertas deberán consignar en el "ASUNTO" del mail: N° de Expediente – Tipo y N° de Contratación - Razón Social - CUIT, para que inequívocamente sean consideradas como presentadas en tiempo y forma. (ejemplo: EE 35504/2025 - TSI N° 05/25 - Razón Social - CUIT).
3. La oferta deberá estar contenida como anexo en formato PDF (EN UN SOLO ARCHIVO) no mayor a 20Mb, cifrado con contraseña de apertura (opcional), incluida la PLANILLA DE COTIZACIÓN (Artículo 8). En el caso de las ofertas cifradas, se recibirán las contraseñas durante el plazo que corre entre la finalización de la Presentación de Ofertas y hasta la hora prevista de inicio del Acto de Apertura. En caso de haber presentado la oferta cifrada, y no habiendo recibido la Dirección de Suministros y Patrimonio la contraseña dentro de los plazos establecidos, la oferta no será considerada como presentada en tiempo y forma (ver Instructivo Cifrado en Web ADOBE).
4. La presentación de las claves se podrá realizar mediante la utilización del correo electrónico al correo: ofertas.filosofia@ffyl.uncu.edu.ar (con las mismas exigencias que para la presentación de las ofertas en el ASUNTO del correo electrónico y dentro del plazo establecido), o en forma directa si algún representante del oferente se encuentra presente en el Acto de Apertura.
5. Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO): En el caso de utilizar la opción prevista en el Artículo 23º, inc. 3) como Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), la misma deberá ser presentada conjuntamente (en el mismo mail) con el resto de la oferta. El archivo de la GMO deberá ser el original (Certificado y Legalizado) con firma electrónica para proceder a su verificación.



6. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Física): En el caso de utilizar la opción prevista con pagaré o pagaré a la vista ver el Artículo 23º inc. 4 y último párrafo.
7. Si por cualquier motivo el oferente, por error o decisión, enviará su oferta sin bloquear y dentro de los parámetros establecidos en el presente pliego, la misma será considerada como presentada en tiempo y forma, pero bajo su entera responsabilidad y sin derecho a formular reclamos de ningún tipo a la UNCuyo.
8. Si así lo requiriera, la UNCuyo podrá solicitar la presentación física (papel) de la oferta, siendo causal de desestimación su incumplimiento.

ARTÍCULO 14: ACTO DE APERTURA

Durante el Acto de Apertura no se revisará la documentación presentada, solo se consignarán los Datos del Oferente, Oferta Económica y Garantías en caso de corresponder.

Una vez finalizado el Acto de Apertura, y a partir del día hábil siguiente, las ofertas serán publicadas por el plazo que corresponda, dando inicio al periodo de vista de ofertas. La Dirección de Contrataciones y Suministros de la Facultad comunicará oportunamente el link de acceso a los proveedores que hayan presentado ofertas.

ARTÍCULO 15: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la autoridad de la Facultad de Filosofía y Letras facultada para el proceso de selección al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias insalvables, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa Vigente sean subsanables, debiendo el oferente presentarla a la dirección de correo electrónico comprasfilosofia@ffyl.uncu.edu.ar , limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles



de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a que la propuesta que haya incurrido en el mismo, sea excluida de entre las propuestas a evaluar, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Facultad de Filosofía y Letras se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes y/o servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto.
2. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Las ofertas que se consideren admisibles, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para la Facultad de Filosofía y Letras.
5. La pre-adjudicación será por renglón cotizado.
6. La comisión evaluadora seleccionará la mejor propuesta, dicha sugerencia recaerá no sólo en criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas y formales de la oferta, ajustada a las bases y condiciones de la contratación y toda otra particularidad que a criterio de tal comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la FFyL, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente Dictamen de Pre adjudicación (Dictamen de Evaluación).
7. La FFyL se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato (emisión de orden de compra), sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
8. El Dictamen de Evaluación será oportunamente comunicado a todos los oferentes que se hubieren presentado al llamado, por medio fehaciente y documentado a través de correo electrónico a la casilla informada por el oferente como Domicilio Especial de Notificación Electrónica (Art. 4).



ARTÍCULO 17: SITUACIÓN FISCAL

De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N° 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de ARCA.

Para el caso en que el reporte informara que el/los oferentes registran deuda, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Cuando a la apertura de ofertas se presentara un único oferente: En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se le intimará por única vez a que en el plazo de tres (03) días corridos regularicen su situación, caso contrario se desestimará la oferta.
2. Cuando a la apertura de ofertas se presentara más de un oferente: En caso que todos los oferentes participantes del llamado registrasen deudas, y con el objeto de hacer prevalecer el principio de igualdad de tratamiento (artículo 3º, apartado f) Decreto Delegado), se los intimará por única vez, para que en el término de cinco (05) días corridos regularicen su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas, o se dará continuidad únicamente con los oferentes que hubieran regularizado su situación fiscal.

Para aquellos casos en los que el sistema de consulta arrojaré los resultados: ***"Error al consultar Deuda de Proveedor en ARCA No se pudo consultar el estado de deuda del proveedor con CUIT: XXXXXXXXXXXX El Proveedor para ese CUIT se encuentra sin inscripción en impuestos en ARCA"*** o ***" Error al consultar Deuda de Proveedor en ARCA No se pudo consultar el estado de deuda del proveedor la CUIT registra una inconsistencia CUIT pasiva por Decreto 1299/98"***, se debe considerar que el contribuyente registra algún incumplimiento que le impide estar habilitado para contratar con el Estado (COMUNICACIÓN ONC N° 122/2019).

Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05 (Ver adjunto: Guía de Trámites: Certificado Fiscal para Contratar).

ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 19: ORDEN DE COMPRA



La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el impuesto de sellos correspondiente.

La Administración Tributaria Mendoza (ATM) dispone mediante el servicio por internet www.atm.mendoza.gov.ar, la solicitud y el pago electrónico del sellado, generando así la Declaración Jurada y el comprobante de pago, dentro del aplicativo "Sellos Web" en "Mis Trámites Online" del Portal de ATM.

La notificación de la Orden de Compra dentro de los plazos estipulados en el marco legal vigente, dejará el contrato perfeccionado sin que le sea posible al Adjudicatario desistir válidamente de su propuesta ni rechazar la misma. En el supuesto de que así sucediera, se aplicará el Régimen Sancionatorio establecido por la normativa.

ARTÍCULO 20: INCOMPARECENCIA DE LA ADJUDICADA

Si el Empresa ADJUDICADA no compareciera a dar cumplimiento/aceptar/ejecutar la correspondiente Orden de Compra, o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato (GCC) si correspondiere, ni cumpliera con las demás obligaciones exigidas dentro del plazo establecido o su prórroga acordada, se dejará sin efecto la Adjudicación.

La UOC notificará a todos los Oferentes que hubieren participado en el llamado e informará sobre su decisión de hacer uso o no del orden de mérito de pre adjudicación sugerido en el Dictamen de la Comisión Evaluadora, mediante acto administrativo de la autoridad que hubiere adjudicado el llamado.

Asimismo, se ejecutará de forma automáticamente la garantía que hubiera presentado en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), o la que le correspondiere presentar en caso de no haberla constituido, aplicando las sanciones y penalidades contempladas en la normativa e iniciando las acciones judiciales que correspondan conforme Artículo 104 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

ARTÍCULO 21: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Adjudicataria deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato (GCC), dentro de los cinco (05) días de notificada la Orden de Compra, por un monto equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la misma.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad (1000 M) de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-) o cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-), NO será



necesario presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato. (COMUNICACIÓN ONC N° 123/2019).

- El oferente podrá entregar el bien o ejecutar la prestación dentro del plazo de integración de la garantía (GCC), en cuyo caso podrá optar por no integrar la misma. En caso de rechazo o negativa de la conformidad definitiva del bien y/o servicio, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación de la misma, y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, a requerimiento de la Facultad de Filosofía y Letras.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato será mantenida también, por el plazo de la Garantía Técnica y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

ARTÍCULO 22: CONTRAGARANTÍA

El oferente no podrá solicitar en su cotización, adelanto en concepto de ANTICIPO FINANCIERO.

ARTÍCULO 23: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCuyo, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

1. Mediante transferencia bancaria a la cuenta de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CUIT 30-54666946-3 - Cuenta corriente Banco Patagonia N° 060-600003539-000 - CBU: 0340060900600003539000 - ALIAS: NECTAR.PERA.YESO -. Debiendo adjuntar el comprobante de la transferencia bancaria en el archivo de la oferta para poder ser considerada presentada en tiempo y forma.
2. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.



3. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. En este caso (cualquiera sea la garantía que esta póliza esté cubriendo) deberá presentarse el archivo original con firma digital para proceder a su verificación. De la misma manera, el asegurador deberá constituirse en "deudor solidario, liso, llano, y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial previa". Deberá incluirse también expresamente la "aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle".
4. Con pagaré o pagaré a la vista (Garantía Física), cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000,00.-) (260 MODULOS). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

En el caso de presentar garantías físicas, el oferente/adjudicatario deberá remitirlas a la Dirección de Suministros y Patrimonio, Planta Baja, Facultad de Filosofía y Letras, Centro Universitario S/N, Universidad Nacional de Cuyo, Ciudad de Mendoza, a fin de dar cumplimiento a la presentación dentro de los plazos establecidos, en sobre cerrado y debidamente identificado.

ARTÍCULO 24: MONEDA DE LA GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

ARTÍCULO 25: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE BS Y/O SS ADJUDICADOS.

Los bienes y servicios adjudicados deberán ser entregados/ejecutados dentro de los diez (10) días desde la notificación de la Orden de Compra.



La recepción de los bienes se realizará en la Dirección de Suministros y Patrimonio, Facultad de Filosofía y Letras, Centro Universitario S/N, Universidad Nacional de Cuyo, Ciudad de Mendoza (M5502JMA). Para ello, deberá comunicarse con la Sra. Paula Arias, al teléfono 261 4494096.

La conformidad definitiva (aceptación) de los bienes y/o servicios se dará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos (ARTÍCULO N° 48 del ANEXO de la Disposición N° 62/16 de la ONC) (Comisión de Recepción).

ARTÍCULO 26: FACTURACIÓN Y CONDICIÓN DE PAGO GENERAL

El plazo para el pago será de veinte (20) días y comenzará a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva (aceptación) de los bienes o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

La facturación, se realizarán en PESOS ARGENTINOS.

Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

ARTÍCULO 27: SANCIONES Y PENALIDADES

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario N° 1030/2016. La Autoridad Administrativa con competencia para la aplicación de sanciones y penalidades que correspondan a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios.

ARTÍCULO 28: CONSIDERACIONES GENERALES

1. La oferta económica deberá ser redactada en idioma nacional, estar firmada digitalmente por el oferente o su representante legal (firma y sello con aclaración y DNI). En caso de no poseer los medios necesarios para realizar la firma digital de la propuesta, se deberá proceder a la firma manual de la misma y su posterior escaneado.
2. Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en estos Pliegos -y que haga al correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios en las calidades requeridas- deberá tenerse como mencionado y el Adjudicatario procederá a su provisión.
3. Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.



4. En el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 26/2020-CS, toda comunicación que la Dirección de Suministro y Patrimonio de la Facultad curse mediante el domicilio electrónico (e-mail), tendrá carácter de notificación fehaciente sin necesidad de confirmación de recepción por parte del destinatario. Los plazos procedimentales estipulados en los Pliegos de Bases Condiciones Particulares, tendrán vigencia a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de envío.
5. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones, aclaraciones, consultas y normas que rigen la presente contratación. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignan los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 52 del ANEXO del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.
6. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.
7. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que se encuentra habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.
8. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).
9. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que no se encuentra incluido en la Base de Datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.DA.M.).
10. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).



11. La UNCuyo adopta la el enfoque sostenible en los procesos de compras y contrataciones. Entendiendo como Compras Públicas Sostenibles (CPS) al proceso mediante el cual las organizaciones públicas pueden satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, trabajos e insumos considerando el principio de valor por dinero, donde no solo se incluye el precio, sino también la calidad, condiciones y funcionalidad de los productos a adquirir. Considerando los efectos ambientales que el uso y la disposición final del bien genera a lo largo de todo el ciclo de vida, como así también los efectos sociales y económicos que produce la compra.
12. Cuando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la UNCuyo o a terceros.
13. La documentación extranjera, cuyos originales, por su naturaleza, se hallen redactados en el idioma del país de origen, deberán ser acompañada de la correspondiente traducción al idioma español efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, y a su vez, tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público.
14. La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado en ATM correspondiente.
15. La notificación de la Orden de Compra dentro de los plazos estipulados en el marco legal vigente, dejará el contrato perfeccionado sin que le sea posible al Adjudicatario desistir válidamente de su propuesta ni rechazar la misma. En el supuesto de que así sucediera, se aplicará el Régimen Sancionatorio establecido por la normativa.

Firma del Oferente o su Representante Legal

Cdora. Paula ARIAS
Directora a/c Suministros
y Patrimonio

Cdor Pablo GARAY
Director General
Económico Financiero